



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
4 de abril de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

39° período de sesiones

23 de julio a 10 de agosto de 2007

**Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen
de los informes periódicos**

Noruega

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el séptimo informe periódico de Noruega (CEDAW/C/NOR/7).

Generalidades

2. Sírvanse informar de si el séptimo informe periódico fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

Régimen constitucional, legislativo e institucional

3. En el artículo 2 a) del informe se describe la incorporación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la Ley de igualdad de género y el importante debate que se generó en torno a esa medida. También se señala que la declaración del actual Gobierno incluía el compromiso de incorporar la Convención en la Ley de derechos humanos. Sírvanse describir qué consecuencias y repercusiones prácticas ha tenido hasta el momento la incorporación de la Convención en la Ley de igualdad de género e indicar si existen diferencias en comparación con las repercusiones que tuvo la incorporación de otros instrumentos de derechos humanos en la Ley de derechos humanos. Sírvanse describir otros acontecimientos a ese respecto, especialmente en relación con el compromiso del actual Gobierno de incorporar la Convención en la Ley de derechos humanos.

4. De acuerdo con el informe (artículo 2 c)), desde el 1° de enero de 2006, el nuevo Defensor del Pueblo para la igualdad y la lucha contra la discriminación y el Tribunal contra la discriminación velan por la observancia de la Ley de igualdad de género. Sírvanse presentar una evaluación de la eficacia del nuevo mecanismo en lo que respecta a la discriminación por razones de género, en comparación con



regímenes anteriores centrados exclusivamente en la igualdad de género, que incluya información sobre el número de casos por diferentes motivos de discriminación y las actividades de sensibilización para propiciar la aplicación de la Convención y el disfrute por las mujeres de sus derechos humanos en todos los ámbitos.

5. De conformidad con el informe (artículo 2 d)), sólo algunas de las dependencias municipales informaron al Ministerio de Administración Pública y Reforma de su labor en materia de igualdad de género, especialmente sobre los problemas y las prioridades al respecto. ¿Qué efectos han tenido las medidas adoptadas en 2006, como las relativas a la capacitación, para mejorar las actividades y la presentación de informes de las oficinas de administración de condados?

Violencia contra la mujer

6. De acuerdo con el informe (artículo 6), el número de denuncias oficiales de violencia doméstica aumentó de 3.890 en 2004 a 4.348 en 2005. Al propio tiempo, el número de centros de ayuda en situaciones de crisis se ha mantenido relativamente estable desde la década de 1980. En el informe se hace referencia también a un estudio de la Dirección de Asuntos de los Menores, los Jóvenes y la Familia de Noruega sobre las mujeres que no habían sido admitidas en esos centros. ¿Qué medidas se han adoptado para atender al aumento de las denuncias y velar por que todas las mujeres tengan acceso a los servicios que puedan necesitar, incluso respecto del número y la ubicación de los centros de ayuda en situaciones de crisis y otros servicios de apoyo?

7. Sírvanse informar del número de mujeres asesinadas por sus parejas (maridos, ex maridos, cohabitantes) por año en los últimos cuatro años.

8. En sus observaciones finales previas, el Comité instó al Estado parte a que investigara y analizara los motivos por los que era tan reducido el porcentaje de juicios y condenas en los casos de violación denunciados. Sírvanse proporcionar información sobre el estudio de las sentencias en causas por violación incoadas por el Fiscal General. ¿Cuáles han sido los resultados del examen del grupo de trabajo sobre la calidad de las investigaciones y el enjuiciamiento de los causas por violación (artículo 6)?

9. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹, en sus observaciones finales de mayo de 2005, mencionó la ausencia de legislación específica para combatir la violencia doméstica y sugirió que se sancionara ese tipo de leyes. Sírvanse describir las medidas complementarias adoptadas en atención a esa recomendación e informar de los problemas que pueda plantear la sanción de la legislación pertinente. Sírvanse aportar más detalles sobre el contenido del artículo 219 del Código Penal, que entró en vigor el 1º de enero de 2006, y sobre la situación de las propuestas contenidas en el informe del Comité independiente sobre la violencia contra la mujer.

10. De conformidad con el informe, en el plan de acción de prevención de la violencia se hace hincapié en el tratamiento y también en las sanciones para los hombres que cometen actos de violencia doméstica (artículo 6). ¿De qué manera ha contribuido el plan de acción de prevención de la violencia a prevenir y erradicar la

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 2 (E/2006/22)*, párr. 342.

violencia contra la mujer? Sírvanse facilitar cualquier información de que dispongan sobre los efectos y la eficacia de esos programas de tratamiento.

11. A la luz de las observaciones finales previas del Comité en las que señaló su preocupación por que un número considerable y creciente de las mujeres que acudían a los refugios para mujeres objeto de malos tratos fueran inmigrantes, ¿qué medidas existen específicamente para combatir la violencia contra las migrantes y a brindarles servicios de apoyo?

Tráfico de personas y explotación de la prostitución

12. Sírvanse facilitar la información estadística existente sobre el alcance de la trata de mujeres hacia o desde Noruega o en tránsito por el país. Esa información debería incluir datos estadísticos sobre el número de víctimas de la trata con fines de explotación sexual, laboral y de otro tipo, y sobre el número de perpetradores sancionados y de las condenas impuestas por esos delitos.

13. En el informe se indica (artículo 6) que en Noruega no se recurre con frecuencia a la opción del período de reflexión y estancia temporal (45 días) para las víctimas de la trata de personas que no sean residentes legales. ¿Cuántas víctimas de la trata de personas se han beneficiado del período de reflexión? ¿Cuál es la situación de los planes para reformar el programa de asistencia y protección y ese período? ¿Pueden las mujeres víctimas de la trata obtener un permiso de residencia por motivos humanitarios?

14. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para prevenir y sancionar la explotación de la prostitución de mujeres y de los recursos de que pueden valerse las mujeres que tratan de abandonar la prostitución.

Participación en la vida política y pública

15. ¿Qué efectos ha tenido el Plan de acción para la promoción de la igualdad de género en el servicio exterior (2002-2006), especialmente en lo que respecta a los puestos de categoría superior, como cónsul general o embajador en el Ministerio de Relaciones Exteriores?

16. En el informe se reconoce que casi uno de cada tres comités políticos incumple la disposición de la Ley de administraciones locales de que cada sexo debe tener una representación como mínimo de 40% en esos comités. En el informe se indica también la dificultad de cambiar las estructuras de poder establecidas en relación con el género, que plasma claramente en que, en el 77% de los casos, los hombres lideran las listas de candidatos que postulan los partidos políticos para las elecciones (véase la sección 2.1.1). ¿Qué medidas tiene en estudio el Estado parte para atender a esa situación con el fin de lograr una representación igualitaria de hombres y mujeres en los organismos públicos en todos los ámbitos y a todos los niveles?

17. ¿En qué circunstancias (véase la sección 1.1.2) se puede exceptuar a las entidades de la aplicación de la disposición de la Ley de igualdad de género de que cada sexo debe estar representado por el 40% aproximadamente de los miembros nombrados o elegidos para ocupar cargos en juntas, comités, consejos de administración y órganos de ese tipo?

18. En el informe se señala la baja representación de la mujer en puestos de dirección y decisión en los sectores público y privado. Según el informe, el 29% de todos los directivos en 2004 eran mujeres, lo que supone un pequeño aumento con respecto a 2001. Sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para ofrecer a las mujeres más oportunidades de ocupar puestos superiores de dirección y decisión e informar de los efectos de esas medidas.

Educación y estereotipos

19. Sírvanse describir los resultados (artículo 5 a)) del estudio realizado bajo los auspicios del Consejo Nórdico de Ministros para examinar los efectos de los nuevos medios de difusión en la comprensión por los jóvenes de las cuestiones relativas a la igualdad de género y al género y la sexualidad e informar de las medidas que se hayan adoptado en atención a las conclusiones del estudio.

20. Según el informe (artículo 10), las funciones asignadas a cada género en el sistema educacional se reflejan en gran medida en el mercado laboral, que también está segregado por género. Sírvanse informar de los efectos de las medidas destinadas a alentar a los hombres y mujeres jóvenes a que consideren una gama más amplia de opciones educacionales y laborales.

El empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar

21. Según el informe, en 2004, el Defensor del Pueblo para la igualdad y la lucha contra la discriminación recibió 113 denuncias de actos de discriminación contra embarazadas, lo que supone un aumento considerable con respecto al año anterior (artículos 4.2 y 11). En el informe se indica también que a muchas mujeres se les preguntaba en las entrevistas de trabajo si estaban encintas o si tenían intención de quedar encintas en los próximos años. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para aumentar la protección de las mujeres embarazadas contra la discriminación directa o indirecta y para hacer cumplir la Ley sobre el ambiente de trabajo y la Ley de igualdad de género? Sírvanse facilitar información actualizada sobre el alcance de la reunión y el análisis de datos relativos a la naturaleza y dimensión de la discriminación contra las mujeres embarazadas durante el período de licencia por nacimiento de un hijo y después de ese período.

22. En sus observaciones finales previas (véase el párrafo 430)², el Comité instó al Estado parte a que adoptara políticas y medidas concretas para acelerar la erradicación de la discriminación salarial contra la mujer, estudiara mejor las causas subyacentes del desequilibrio salarial e hiciera lo necesario para garantizar la igualdad *de facto* de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral. En el informe se hace referencia a la constitución de la Comisión para la igualdad de remuneración, que también se centra en la igualdad entre los géneros, la igualdad de remuneración y otras cuestiones. Sírvanse describir la labor realizada por la Comisión hasta la fecha y los efectos que hayan tenido sus recomendaciones.

23. Según el informe, en 2004 las mujeres representaban tan sólo el 16% de los nombramientos a puestos de catedrático (artículo 10). En el informe también se hace referencia a un fallo, de enero de 2003, del Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) a tenor del cual la práctica de afectar fondos para cátedras

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No.38 (A/58/38).*

destinadas a profesoras contraviene el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Sírvanse describir de qué manera aplica el Gobierno el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité sobre medidas específicas de carácter temporal para aumentar la proporción de mujeres en los puestos académicos de nivel superior.

24. En 2004, la tasa de subempleo de las trabajadoras a tiempo parcial era de 73,5%, frente a una tasa de 26,5% para los hombres. El Comité, en sus observaciones finales previas (véase el párrafo 429)², y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han expresado su preocupación por la representación desproporcionada de la mujer en los puestos de trabajo a tiempo parcial. El fenómeno afecta principalmente a sectores en que predominan las mujeres, como la venta al por menor, la educación, la salud y los sectores sociales. ¿Qué medidas concretas, además de las enmiendas legislativas examinadas en el párrafo 1 del artículo 11 del informe, ha adoptado el Gobierno para reducir el subempleo entre las trabajadoras en esos sectores, y qué efectos han tenido esas medidas?

25. ¿Qué medidas se han tomado para brindar más oportunidades económicas a las inmigrantes y qué efectos han tenido esas medidas? Además de la instrucción lingüística, ¿qué oportunidades de formación se ofrecen a las mujeres no ciudadanas en diferentes sectores de la economía?

Salud

26. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus observaciones finales de mayo de 2005, expresó su preocupación por la elevada incidencia de trastornos de la alimentación entre adolescentes³. ¿Qué medidas se están adoptando para resolver el problema y prestar apoyo psicosocial a las adolescentes que padecen esos trastornos? Sírvanse indicar también qué actividades de sensibilización se realizan para promover una imagen positiva de las adolescentes en los medios de difusión y la publicidad.

27. Sírvanse facilitar más información, y en particular datos estadísticos, sobre la prevalencia de las infecciones de transmisión sexual, especialmente del VIH/SIDA, entre las mujeres noruegas, y sobre las tendencias pertinentes durante los últimos cuatro años, haciendo especial hincapié en la situación entre los grupos vulnerables.

Situación de algunos grupos de mujeres

28. Sírvanse informar de los resultados del estudio realizado por el Centro de Estudios de la Mujer e Investigaciones de Género de la Universidad de Oslo sobre los casos de matrimonio forzado. Sírvanse también incluir información, y estadísticas si es posible, sobre la incidencia del matrimonio forzado en Noruega, las medidas adoptadas para afrontar ese problema y los efectos de esas medidas.

29. Sírvanse facilitar información actualizada acerca de la situación de las refugiadas y solicitantes de asilo en Noruega, con inclusión de datos estadísticos sobre el número de esas mujeres y las tendencias en los últimos cuatro años, las oportunidades económicas para esas mujeres y su protección contra la violencia doméstica.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 2 (E/2006/22)*, párr. 348.

Protocolo Facultativo

30. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para dar amplia difusión al Protocolo Facultativo, ratificado por Noruega el 5 de marzo de 2002.
